

DATOS CLAVES PARA EL 2025



DATOS TRIBUTARIOS	UVT	VALOR
UVT 2025	1	\$ 49.799
Sanción mínima DIAN	10	\$ 497.990
Limite de costos y gastos en efectivo que son deducibles	100	\$ 4.979.900
Limite de ingresos brutos y consignaciones del 2024 para no ser responsables de IVA en 2025 (PN)	3.500	\$ 164.727.500
Limite de ingresos brutos y consignaciones para no ser responsables de IVA en 2025 (PN)	3.500	\$ 174.296.500
Activos Fijos de menor cuantía para efectos fiscales	50	\$ 2.489.950
Declaraciones tributarias que deben ser firmadas por Contador Público	100.000	\$ 4.979.900.000
IVA Cuatrimestral ingresos año anterior mayores a ART. 600 ET	92.000	\$ 4.581.508.000
IVA Bimestral ingresos año anterior menores a ART. 600 ET	92.000	\$ 4.581.508.000
Tope máximo para pertenecer a Regimen Simple en 2025	100.000	\$ 4.706.500.000
Empresas Obligadas a implementar SAGRILAFT que hayan obtenido Ingresos Totales o Activos iguales o superiores a cuarenta mil (40.000) SMLMV		\$ 52.000.000.000
Obligados a reportar anexo renta formulario 2517(Resolución 052 del 30 de octubre de 2018 Artículo 1)	45.000	\$ 2.240.955.000
NIIF (Pueden optar Grupo 3. Ley 2294 2023 Art. 313)		
Sector Manufacturero	23.563	\$ 1.173.413.837
Sector Comercio	32.988	\$ 1.642.769.412
Sector Servicios	44.769	\$ 2.229.451.431
OBLIGADOS A TENER REVISOR FISCAL EN 2025 (Ley 43 de 1990 del art. 13 par. 2)		
Activos brutos iguales o superiores a 5000 SMMLV a 31 Dic 2024		\$ 6.500.000.000
Ingresos brutos iguales o superiores a 3000 SMMLV a 31 Dic 2024		\$ 3.900.000.000
ASPECTOS LABORALES		
Salario Mínimo		\$ 1.423.500
Salario Mínimo diario		\$ 47.450
Auxilio de Transporte		\$ 200.000
El auxilio de transporte se reconoce a salarios inferiores		\$ 2.847.000
Dotación a empleados (cada 4 meses) con salario inferior a		\$ 2.847.000
Licencia de maternidad		18 Semanas Calendario
Licencia de paternidad		2 Semanas Calendario
SALARIO INTEGRAL		
Factor salarial (10 SMMLV)		\$ 14.235.000
Factor prestacional		30% DEL FACTOR SALARIAL
REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL ORDINARIA SEMANAL		
La Ley 2101 de 2021 reduce la jornada laboral de manera gradual de cuarenta y ocho (48) a cuarenta y dos (42) horas semanales. Su implementación se hará desde el 15 de julio de 2023 hasta el 15 de julio de 2026.		
Desde: 15 de julio 2023 Hasta: 14 de julio 2025	Se reducirá una (1) hora de la jornada laboral semanal, quedando en 47 horas semanales.	
Desde: 15 de julio 2025 Hasta: 14 de julio 2025	Se reducirá una (1) hora de la jornada laboral semanal, quedando en 46 horas semanales.	
Desde: 15 de julio 2025 Hasta: 14 de julio 2026	Se reducirán dos (2) horas de la jornada laboral semanal, quedando en 44 horas semanales.	
Desde: 15 de julio 2026	Se reducirán dos (2) horas de la jornada laboral semanal, quedando en 42 horas semanales.	